

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO **0848** DE **02 MAR 2010**

Por la cual se inscriben uncs documentos y el Representante Legal de una entidad extranjera sin ánimo de lucro

EL DIRECTOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 2 de la Resolución No. 0927 del 2 de Abril de 2009, en concordancia con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.

CONSIDERANDO:

Que el abogado **ALVARO CÉSAR VELASCO ALVAREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.001.198 de Ipiales, en calidad de Apoderado Judicial del señor **YUL FRANCISCO DORADO MAZORRA**, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.529.536, expedida en Popayán, en su calidad de Representante Legal de la entidad extranjera sin ánimo de lucro denominada **CORPORATE ACCOUNTRABILITY INTERNATIONAL**, con domicilio principal en 10 Milk Street, Suite 610, Washington D.C. Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, mediante escrito del 4 de febrero de 2010, solicitó al Ministerio del Interior y de Justicia la inscripción de la mencionada entidad.

Que el peticionario acompaña a la solicitud copia de la Escritura Pública No. 2305 del 26 de noviembre de 2009, otorgada en la Notaría Catorce (14) del Circulo de Bogotá, mediante el cual se protocolizaron los siguientes documentos:

- 1.) Acta de Constitución de la entidad, **CORPORATE ACCOUNTABILITY INTERNATIONAL**, expedida por los Directores de la Junta Directiva de la entidad, debidamente legalizada y certificada por el Notario Público de Boston, con el PI sello de apostille ante el Secretario Of the Commonwealth of the Massachusetts, Estados Unidos, cuya traducción fue legalizada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo al certificado expedido el 12 de mayo de 2009.
- 2.) Copia de los estatutos de la entidad **CORPORATE ACCOUNTABILITY INTERNATIONAL**, mediante el cual consta que la entidad está constituida como una sociedad sin ánimo de lucro, de acuerdo a las leyes del Estado de Minesota, Estados Unidos de America, los cuales se encuentran debidamente traducidos, legalizados y apostillados ante el Notario Público de Boston, Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo al certificado expedido el 12 de Mayo de 2009.
- 3.) Copia auténtica del poder general otorgado por la Sra. **KELLE LOUAILLIER**, de nacionalidad Americana, identificada con licencia de conducir del Estado de Massachusetts, domiciliada y residente en Boston, en su calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva de la entidad **CORPORATE ACCOUNTRABILITY INTERNATIONAL**, autorizada por la Junta Directiva, según Acta de reunión de fecha 9 de mayo de 2009, a favor del señor **YUL FRANCISCO DORADO MAZORRA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.529.536 de Popayán, para que en nombre y representación de la Corporación se desempeñe y asuma el cargo de representante legal de la citada entidad extranjera en Colombia Y asuma todas las funciones descritas en el poder de representación que reposa en el respectivo expediente.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.

SECRETARIA GENERAL

Es copia del Original que reposa en los Archivos de este Ministerio

Por la cual se inscriben unos documentos y el Representante Legal de una entidad extranjera sin ánimo de lucro.

-2-

- 4.) Copia del Certificado de enmienda a los Artículos de Constitución de la Entidad **CORPORATE ACCOUNTABILITY INTERNATIONAL**, firmada por los miembros fundadores de la entidad y certificada por la Sra. Kelle Louallier, el 22 de Marzo de 1989.
- 5.) Copia auténtica del poder general otorgado por el señor **YUL FRANCISCO DORADO MAZORRA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.529.536 de Popayán, en calidad de Representante Legal para Colombia de la entidad extranjera denominada **CORPORATE ACCOUNTABILITY INTERNATIONAL**, a favor del Abogado **ALVARO CESAR VELASCO ALVAREZ**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.001.198 de Ipiales y T.P. de Abogado No. 17600 del C. S. de la J., para que ejerza la calidad de Apoderado Judicial de la citada entidad extranjera en Colombia.

Los anteriores documentos se encuentran traducidos al idioma español, debidamente legalizados por el Notario Público Haydee Walkins, del Estado de Massachusetts - Estados Unidos de Norteamérica.

Que del examen de la documentación relacionada y aportada se demuestra la plena satisfacción de los requisitos y formalidades prescritos por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, para que la entidad denominada **CORPORATE ACCOUNTABILITY INTERNATIONAL**, pueda ser inscrita en esta entidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el Registro Público de las entidades extranjeras de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que lleva el Ministerio del Interior y de Justicia, los documentos correspondientes a la entidad extranjera denominada **CORPORATE ACCOUNTABILITY INTERNATIONAL**.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir en el Registro Público de las entidades extranjeras de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que lleva el Ministerio del Interior y de Justicia, el nombre de los señores **YUL FRANCISCO DORADO MAZORRA**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.529.536 de Popayán, y domicilio en la Carrera 65ª No. 22A - 75 de esta ciudad, en calidad de Representante Legal para Colombia de la entidad extranjera sin ánimo de lucro denominada **CORPORATE ACCOUNTABILITY INTERNATIONAL**, y al abogado **ALVARO CESAR VELASCO ALVAREZ**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.001.198 de Ipiales y T.P. No. 17600 del C. S. de la J., en calidad de Apoderado Judicial, para representar judicialmente tanto al representante legal, como a la citada entidad extranjera en Colombia.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Es copia del Original que reposa en los Archivos de este Ministerio

Por la cual se inscriben unos documentos y el Representante Legal de una entidad extranjera sin ánimo de lucro. -3-

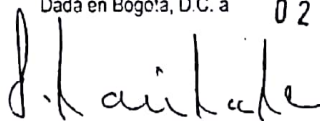
ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en los términos de los Artículos 44 y 45 del C.C.A. al Apoderado Judicial.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en la diligencia de Notificación personal o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desafijación del edicto, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

02 MAR 2010



JORGE ALBERTO GARCÍA CALUME

EX10-5763-02 05 2010
Vó Bo. Dora E. Martínez CH
Revisó y Aprobó: Jorge A. García Calume
TRD-0424 03

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
Es copia del Original que reposa en
los Archivos de este Ministerio